

EDICTO

CORTE DE APELACIONES DE TEMUCO

Llámesese a concurso por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para que los abogados que cumplan con los requisitos del inciso 6° del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales manifiesten interés en formar parte de la nómina de **ABOGADOS INTEGRANTES** de esta Corte de Apelaciones.

Deberán acompañar sus antecedentes curriculares de a lo menos los últimos cinco años, indicando organismos, empresas, estudios profesionales y/o facultades de derecho en que se han desempeñado.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales, Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl

Rol Pleno N°1139-2023.